

## RESOLUCIÓN Nro. UNA EP-2016-232

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro.16, el 17 de junio de 2013, se crea la Empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de Derecho Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 12 antes indicado, establece que la Empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos, y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** el artículo 3 del Decreto ibídem, entre las funciones que ejercerá la Empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la Contratación Pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-UNM-2016-0125-M del 8 de abril de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de Unidad de Negocios de Musáceas solicitó autorización para iniciar el proceso de "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS DE EXPORTACIÓN";
- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0600-M, de fecha 5 de mayo de 2016, el Especialista de Compras Públicas, adjunta los estudios para la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0606-M, de fecha 6 de Mayo de 2016, el Especialista de Compras Públicas certifica que la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN

- PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN, consta en el Plan Anual de Contratación 2016 y forma parte del giro específico del negocio de la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP;
- Que,** el Plan Anual de Contratación de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP contempla la contratación del ítem "CAJA DE CARTÓN PARA EXPORTACIÓN DE BANANO";
- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-GG-2016-0173-M de fecha 10 de mayo de 2016 el Gerente General designa la Comisión Técnica para la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP -GF-2016-0195-M del 16 de mayo de 2016 el Analista Financiero 3, de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP remite la certificación presupuestaria Nro. 1075, de fecha 6 de mayo de 2016, ítem 630899, "Otros Bienes de Uso y Consumo de Producción" para la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN;
- Que,** mediante Acta de Revisión y Aprobación de los Estudios del proceso de Giro Específico de Negocio C Nro. GENC-UNAEP-007-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, la Comisión Técnica realiza la Revisión de Pliegos y Estudios, y recomienda al Gerente General la aprobación de los mismos;
- Que,** el 18 de mayo del 2016, se publicó en la página institucional y empresarial, el proceso signado con el Nro. GENC-UNAEP-007-2016 para la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNAEP-2016-189, de fecha 24 de mayo de 2016, el Delegado del Gerente General declaró Desierto el proceso Nro. GENC-UNAEP-007-2016; y, la reapertura del proceso Nro. RGENC-UNAEP-007-2016;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNAEP-2016-204, de fecha 10 de junio de 2016, el Delegado del Gerente General declaró Desierto el proceso Nro. RGENC-UNAEP-007-2016; y, la reapertura del proceso Nro. R2GENC-UNAEP-007-2016;
- Que,** consta en el Acta de Apertura de Oferta presentada en el Proceso de Giro Específico del Negocio Nro. R2GENC-UNAEP-007-2016, para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN", de fecha 20 de junio de 2016, la Comisión Técnica verificó que la única oferta presentada llegó dentro del término previsto en el cronograma aperturándola y constatando que la misma se encuentra habilitada en el Registro Único de Proveedores;
- Que,** mediante Informe de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha 28 de junio de 2016, la Comisión Técnica evalúa, rechaza e inhabilita las ofertas presentadas para el proceso de Giro Específico de Negocio Nro. R2GENC-UNAEP-007-2016 "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN";
- Que,** mediante Informe de fecha 28 de junio de 2016, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad la declaratoria de Desierto del proceso Nro. R2GENC-UNAEP-007-2016



de conformidad con el artículo 21 numeral 2 del Reglamento Interno para las contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP; y, la inmediata reapertura del proceso de Giro Específico de Negocio Nro. R3GENC-UNAEP-007-2016 "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN";

En mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", de conformidad con lo indicado en el artículo 21 numeral 2 del Reglamento Interno para Contratación de Giro Específico del Negocio,

**RESUELVO:**

1. Declarar desierto el Proceso de Giro Específico del Negocio Nro. R2GENC-UNAEP-007-2016 para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN", por haber sido inhabilitada la única oferta presentada conforme a la ley.
2. Disponer a la Gerencia Administrativa y de Talento Humano se proceda a publicar la Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución No. INCOP 053-2011.
3. Disponer la Reapertura inmediata del Proceso R3GENC-UNAEP-007-2016 para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS PARA EXPORTACIÓN".

Dado y firmado en las oficinas de la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a los 29 días del mes de junio de 2016.

**Mgs. Mao Lam Palacios**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**

